

IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: EXP023/2016/19
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro de fabricación y entrega de 36.000 mochilas con destino en el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz</p> <p>LOTES: No</p> <p>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: 36.000</p> <p>CÓDIGO CPV: 18931100-5</p>		
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 24.840,00 euros</p> <p>IVA: 5.216,40 euros</p> <p>TOTAL, IVA INCL.: 30.056,40 euros</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: el mismo</p>		<p>ANUALIDADES: 2016</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20VIGC0003 000A 22602</p>
<p>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: Las mochilas deberán ser entregadas el 25 de julio de 2016 como máximo.</p> <p>El plazo de entrega se considera condición esencial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidad por demora según el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>		
D. LUGAR DE ENTREGA.		
DESTINATARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE CONTACTO
Gabinete de Comunicación y Marketing de la Universidad de Cádiz	C/ Ancha, 16 – 1ª planta. <u>Cádiz -11001</u>	DATOS DE CONTACTO Para consulta administrativas: contrataciones@uca.es Teléfono: 956015017/5944 Para consultas técnicas: francisco.perujo@uca.es Teléfono: 956015932
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo 2 meses desde la firma del acta de recepción conforme del equipo</p>		
<p>F. GARANTÍAS: - PROVISIONAL: No se requiere - DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>		
<p>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO La Universidad de Cádiz podrá modificar el número de unidades objeto del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 del TRLCSP.</p>		
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Se exime, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p>		

H.1. EXENCIÓN DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICO TÉCNICA FINANCIERA Y PROFESIONAL: Sí

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Por la naturaleza del contrato

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por tanto alzado

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio.	100	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>

UMBRAL MÍNIMO: Se rechazarán propuestas cuyo modelo de mochila no corresponda con un nivel máximo de adecuación a la muestra suministrada por la Universidad de Cádiz.

L. MESA DE CONTRATACIÓN: No se constituye

M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Gerente, por delegación de competencia del Rector de la Universidad de Cádiz.

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: El Director de Comunicación y Marketing

DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

De acuerdo con la cláusula 6.3.7 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se negociará el precio en única ronda de negociación.

N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: No procede

O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: No procede.

P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la

documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:

- 1) Las empresas con personas trabajadoras con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.k). En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- 2) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.k).
- 3) Las empresas de inserción en los términos previstos en la cláusula 6.2.2.1.e).
- 4) Las Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativas de Comercio Justo.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- 1.- El incumpliendo del plazo de entrega, siendo éste condición esencial de ejecución del contrato.
- 2.- En caso de no reponer el material defectuoso en un plazo de 48 horas, se detraerá su importe del abono de la factura

R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.

S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:

Según lo establecido en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Único, previa recepción conforme del suministro.

T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN

Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: U00500136 Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz
- b) Unidad Tramitadora: GE0003814 Administración del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio
- c) Órgano Gestor: U00500066 Gabinete de Comunicación y Marketing
- d) Órgano Proponente: 20VIGC0003 Gabinete de Comunicación. Servicio de Merchandising

U. ASISTENCIA TÉCNICA: No procede

V. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: contrataciones@uca.es

OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. 11001 Cádiz. Núm. Fax: 956015048.

X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:

OTRAS INFORMACIONES:

Se remitirá a las empresas que opten al contrato una muestra del modelo exacto que se pretende difundir

El licitador deberá aportar con su oferta una muestra del producto, y se rechazarán propuestas cuyo modelo de mochila no corresponda con un nivel máximo de adecuación a la muestra suministrada por la Universidad de Cádiz.

Cádiz, a 16 de junio de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE


Fdo. Alberto Tejero Navarero

